

*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*  
*Sucre-Bolivia*

**GOBIERNO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
ORDENANZA MUNICIPAL  
N° 138/06**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro No. 2903, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa al Consumidor la nota dirigida por el Concejal Múncipe, Sr. Dennis Cuno Cayara, al Presidente del H. Concejo Municipal, solicitando que con motivo del arribo a nuestra Capital de la hija del Comandante Che Guevara, Sra. Aleida Guevara March y Sra. Rosa Aurora Freijanes Coca, se les haga una distinción de acuerdo al Reglamento de Condecoraciones.

Que, los primeros días del mes de octubre visitarán la ciudad de Sucre, Capital Constitucional de la República de Bolivia, una comitiva de dos prominentes personalidades de la República de Cuba, como son la hija del extinto Comandante Che Guevara, Sra. Aleida Guevara March y Sra. Rosa Aurora Freijanes Coca, con motivo de realizar importantes y diversas actividades de orden social y cultural.

Que, la oportunidad es propicia para que nuestra ciudad muestre su hospitalidad y brinde una cordial bienvenida a tan dignas visitantes.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su Art. 20º, conferir el Título de "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a destacados hombres y/o mujeres de entidades culturales, sociales, y humanitarias, que arriben a nuestra ciudad en visita oficial.

Que, conforme el Art. 12º num. 4 de la Ley de Municipalidades, el Honorable Concejo Municipal, tiene potestad para dictar Ordenanzas como Normas Generales del Municipio.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE,** en uso específico de sus atribuciones:

**DISPONE:**

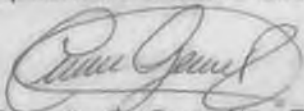
**Art.1º** De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias del Honorable Concejo Municipal, declárese "HUESPED GRATO" DE LA CIUDAD DE SUCRE, a los siguientes visitantes:

- Sra. Aleida Guevara March, Médico Especialista de Primer Grado de Alergología Pediátrica.
- Sra. Rosa Aurora Freijanes Coca, Economista

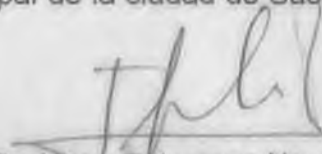
**Art.2º** La entrega del Título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia especial y con las formalidades de estilo, el día lunes 02 de octubre de 2006 a horas 16:00 en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Promulgación y Cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil seis.



Sra. Claudia P. González Ramos  
**PRESIDENTA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Dr. Hugo T. Loayza Nava  
**SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

Se promulga la presente disposición en el Salón Rojo del Palacio Consistorial a los 02 días del mes de octubre del año dos mil seis.



Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier  
**ALCALDESA MUNICIPAL a.i. DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**